



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Adjudicación Simple 18/2022

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo contratación directa: Exclusividad

Expediente: EXP : D 953/2022

Objeto de la contratación: Contratación de la editorial Capital Intelectual S.A. para la creación de un espacio en el sitio web <https://www.eldiplo.org> de "Le Monde Diplomatique" y la publicación mensual del suplemento "La Educación en debate" en versión digital.

Rubro: Imprenta y editoriales

Lugar de entrega único: Sede Rectorado (Piedras 1080 (1070) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Piedras 1080, 2° piso, (1070), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Dirección:	direccion.compras@unipe.edu.ar, (1070), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Plazo y horario:	Desde el 29/08/2022 hasta el 01/09/2022 a las 13hs	Plazo y horario:	Desde el 29/08/2022 hasta el 01/09/2022
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Piedras 1080, 2° piso, (1070), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Lugar/Dirección:	Piedras 1080, 2° piso, (1070), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fecha de inicio:	29/08/2022	Día y hora:	01/09/2022 a las 13:00 hs.
Fecha de finalización:	01/09/2022 a las 13:00 hs.		



RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Catálogo bienes y servicios
1.1	Adaptación del formato papel a formato digital	SERVICIO	1,00	SERVICIO DE ASESORAMIENTO (3.5.9.04816)
1.2	Servicio mensual de mantenimiento, actualización, corrección de estilo y publicación mensual del suplemento	MES	4,00	SERVICIO DE PUBLICACION (3.5.3.02395)

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto Delegado N° 1023/2001), el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto N° 1030/2016), la Disposición ONC 63/2016 — Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2: OBTENCION DE PLIEGOS

A los efectos de retirar u obtener los Pliegos, los interesados podrán:

- Descargar los pliegos del sitio web de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL en <https://portalcompras.unipe.edu.ar/>
- Retirarlos personalmente de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 hs., en el Departamento de Compras y Contrataciones, sita en Piedras 1080, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y hora establecidos para la presentación de ofertas.
- Solicitarlo vía mail a direccion.compras@unipe.edu.ar

ARTÍCULO 3: CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar su oferta en Departamento de Compras y Contrataciones, sita en Piedras 1080, 2º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el día y hora para presentación de ofertas y acto de apertura establecida en este pliego.

La oferta deberá contener como mínimo:

- Denominación social o Apellido y Nombre de la firma cotizante
- Domicilio legal
- Número de CUIT
- Correo electrónico.
- Cantidad, descripción técnica del servicio ofrecido.
- Precio unitario y total de cada renglon con IVA incluido.
- Total general de la oferta, expresado en letras y números, en moneda nacional Argentina.

No se admitirá la inclusión de cláusulas de ajuste de ningún tipo.



Documentación a presentar junto con la oferta :

- Constancia de inscripción en la AFIP.
- Se requiere la entrega de la documentación legal completa que avale la exclusividad. Sin perjuicio de ello, la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL se reserva el derecho de solicitar cualquier tipo de documentación aclaratoria o complementaria al efecto.
- Toda aquella documentación complementaria que el Oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.
- Declaración Jurada de Habilidad para contratar.
- Declaración Jurada de intereses (decreto 202/2017). En virtud de lo requerido por la Comunicación General N° 76 de la Oficina Nacional de Contrataciones en su Artículo 7, se detalla el nombre y cargo del funcionario competente para adjudicar el presente procedimiento: Mg. Adrian Cannellotto, RECTOR.

Además de la documentación antes indicada, la oferta deberá ajustarse a los lineamientos que seguidamente se exponen:

- a) Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) Deberán encontrarse foliadas en todas sus fojas de manera correlativa.
- c) Deberán estar firmadas en todas sus hojas por los propietarios o sus representantes legalmente autorizados, en su carácter de oferentes.
- d) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas en las propuestas, deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.
- e) En caso de discrepancia entre el monto consignado en números y aquel consignado en letras, se tendrá a este último como válido.

ARTÍCULO 4: NOTIFICACIONES

Todas las comunicaciones/notificaciones que se emitan en el marco de la presente contratación serán enviadas vía mail a las casillas declaradas por el oferente en su propuesta, Las comunicaciones/notificaciones se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, produciendo todos sus efectos sin necesidad de confirmación. Por ello, será responsabilidad exclusiva del proponente verificar con la frecuencia adecuada la existencia de notificaciones/comunicaciones emitidas por esta Universidad.

ARTÍCULO 5: INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la Oferta precluye con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

ARTÍCULO 6: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta significará para el oferente, el pleno conocimiento y aceptación de todos los términos y cláusulas que rigen el presente llamado a Licitación, incluyendo las Circulares emitidas, sin que pueda alegar el oferente su desconocimiento.

ARTÍCULO 7: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los Oferentes deberán mantener las Ofertas por el término de SESENTA (60) días, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas. Dicho plazo se renovará automáticamente por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo manifestación fehaciente por parte del oferente de no renovar su propuesta con una antelación mínima de DIEZ (10) días anteriores al vencimiento de cada plazo de mantenimiento de



oferta.

ARTÍCULO 8: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

I) A los fines de analizar las ofertas se tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, la calidad y antecedentes del oferente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los productos/servicios ofertados y su relación con el precio ofrecido y el plazo de entrega propuesto. Salvo cuando razones debidamente fundadas aconsejaren una solución distinta, de las ofertas en condiciones técnicas y formales de resultar adjudicadas, se seleccionará a la más conveniente en términos económicos o a aquella que comparativamente reportare un beneficio mayor a los intereses de esta Universidad.

II) Constituirán elementos de juicio suficiente para recomendar la desestimación de una oferta, los antecedentes de incumplimientos registrados en esta Universidad, y los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones registrados en la Oficina Nacional de Contrataciones.

III) A efectos de garantizar la compatibilidad e integración del equipamiento a adquirirse, la Universidad se reserva el derecho de efectuar la adjudicación en forma conjunta, o por grupo de renglones, a distintos adjudicatarios, siempre que ello sea más conveniente a los intereses de la Institución en términos económicos-técnicos-logísticos.

IV) La Universidad se reserva el derecho de exigir muestras de los productos/insumos/servicios ofrecidos, si éstas fueran necesarias para evacuar dudas respecto a la calidad de los bienes/servicios ofrecidos. Las mismas deberán ser presentadas dentro de las 48 hs hábiles de efectuada la solicitud.

ARTÍCULO 9: SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES

Para la subsanación de errores u omisiones insustanciales de la oferta, la Comisión de Evaluación de Ofertas, a través de la Dirección de Compras y Contrataciones, procederá a intimar a los Oferentes a que subsanen los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificado de tal requerimiento. La solicitud de subsanación se realizará al número de fax o a la dirección de correo electrónico oportunamente declarados, donde se tendrán por válidas las comunicaciones efectuadas. Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, la Comisión de Evaluación de Ofertas desestimará la oferta de que se trate sin más trámite.

ARTÍCULO 10: DESISTIMIENTO

La UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización; o bien, podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los oferentes a efectuar reclamos por gastos, honorarios, indemnizaciones por daños y perjuicios ni cualquier otro reclamo por gasto de ninguna especie.

ARTÍCULO 11: PRESTACION DEL SERVICIO

-El servicio deberá ser prestado a partir de la fecha de notificación de la Orden de Compra.
-Las publicaciones correspondientes al renglón 1.2 se realizarán en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022

ARTÍCULO 12: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO



Renglón 1.1: La facturación se realizará por única vez, una vez efectuado el cumplimiento del servicio encomendado.

Renglón 1.2: La facturación se efectuará mensualmente. La factura deberá contener en su detalle que mes se está facturando y a que orden de compra corresponde.

El pago se efectuará, dentro de los 15 (quince) días posteriores a la presentación de la facturación de acuerdo a la normativa legal vigente y del respectivo remito/ certificación de servicios debidamente conformado.

ARTÍCULO 13: JURISDICCIÓN

El Organismo contratante, los oferentes y el/los adjudicatario/s se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Capital Federal, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.

La presente medida fue suscripta con firma digital, conforme al artículo 9° de la Ley N° 25.506 y modificatorias, asegurando indubitablemente la autoría e integridad del documento electrónico firmado digitalmente en el marco de lo establecido por la Resolución Rectoral N°161/2021.